

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

00018) 25 ENE. 2017

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 2488 de 2015; 1901, 3479, 3626 de 2016 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capitulo 4, titulo 1,parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones números 2488 de 2015; 1901, 3479, 3626 de 2016, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 2488 de 2015; 1901, 3479, 3626 de 2016 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya".

Que mediante petición realizada por el Banco BBVA al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, donde informan que:

"A la señora Yorlady Ruiz Lopez con CC 42132465, por error involuntario el banco ingreso en el sistema de información en línea administrado por TransUnion (antes CIFIN) como municipio Villamaria departamento de Caldas cuando el correcto es municipio Pereira de Risaralda".

Que la novedad reportada por el Banco BBVA al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 13 de Diciembre de 2016.

Que mediante petición realizada por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, donde informan que:

"A la señora Lorena Ocampo Ramirez con CC 1053790791, nos permitimos remitir el Formato de postulación corregido respecto a la ciudad de ubicación del proyecto Portal del Angel, dicho proyecto está ubicado en la ciudad de Dosquebradas, por lo cual quedo errada la ciudad debido a que el cliente escribió inicialmente que era Pereira".

Que la novedad reportada por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 10 de Enero de 2017.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, donde informan que:

"Al señor Juan Carlos Quito con CC 7182895, solicitamos se realice el ajuste a la resolución debido a que por error se digitalizó los datos de la vivienda relacionando la dirección de residencia actual del cliente".

"A la señora Flor Edy Duran Benitez con CC 46359387, solicitamos se realice el ajuste a la resolución debido a que por error se digitalizó los datos de la vivienda relacionando la dirección de residencia actual del cliente".

Que las novedades reportadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formatos de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 10 de Enero de 2017.

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 2488 de 2015; 1901, 3479, 3626 de 2016 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya".

Que una vez verificada la información de los hogares que reposan en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se observa que se incurrió en un error por parte del Banco BBVA, Davivienda y el Banco de Bogotá, quien son las entidades financieras que capturaron la información en el aplicativo TransUnion(antes CIFIN) – Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio de municipio para los cuatro hogares, se hace necesario realizar las correcciones en los actos administrativos.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que dado que las inconsistencias relacionadas en el considerando anterior corresponde a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente corregir el municipio de los hogares asignados en las Resoluciones No. 2488 de 2015; 1901, 3479, 3626 de 2016, a los cuales se les relacionó el municipio diferente al del lugar del proyecto para el cual se postularon.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente las Resoluciones No. 2488 de 2015; 1901, 3479, 3626 de 2016 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya, en el sentido de dejar correctamente los datos del Departamento y Municipio a los beneficiarios que se indican a continuación:

No	Res	Fecha Res.	Cédula	Nombres Apellidos	Depto. Error	Mcipio Error	Depto. Nuevo	Mcipio Correcto
1	2488	20/11/2015	42132465	Yorlady Ruiz Lopez	Caldas	Villamaria	Risaralda	Pereira
2	1901	27/06/2016	1053790791	Lorena Ocampo Ramirez	Risaralda	Pereira	Risaralda	Dosquebradas
3	3479	11/11/2016	7182895	Juan Carlos Quito	Boyacá	Duitama	Boyacá	Paipa
4	3626	30/11/2016	46359387	Flor Edy Duran Benitez	Boyacá	Socota	Boyacá	Duitama

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 2488 de 2015; 1901, 3479, 3626 de 2016 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápites y apartes de las Resoluciones No. 2488 de 2015; 1901, 3479, 3626 de 2016 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, caso en el cual las correcciones se realizan únicamente para efectos de aclarar la información recibida por TransUnión (antes CIFIN) en el sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a la entidad financiera solicitante y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Mi Casa Ya constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo Del Fondo Nacional de Vivienda.

Proyectó: Ivan Giovani Garcia Revisó: Nicole Oliveros / Arelys Bravo